



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029993 28

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
39953	GCORPSA S.A.	30	GUAYAQUIL	19/04/2010	04/05/2010	GUAYAQUIL
84342	GEBRAMSS S.A.	25	GUAYAQUIL	20/11/1998	11/02/1999	GUAYAQUIL
112310	GEBOPORTO S.A.	30	GUAYAQUIL	24/04/2003	10/06/2003	GUAYAQUIL
146349	GEBRYLSA S.A.	38	GUAYAQUIL	15/12/2011	31/01/2012	GUAYAQUIL
165190	GEDISEGSA S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	11/07/2012	GUAYAQUIL
61060	GEDONER S.A.	38	GUAYAQUIL	19/05/2010	02/06/2010	GUAYAQUIL
61537	GEXKO CAPITAL CORPORATION S.A.	29	GUAYAQUIL	22/08/2010	06/07/2010	GUAYAQUIL
142103	GEUCO S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2011	06/09/2011	GUAYAQUIL
127396	GELOGIS S.A.	21	GUAYAQUIL	11/05/2007	21/06/2007	GUAYAQUIL
69778	GELSI S.A.	21	GUAYAQUIL	03/01/1994	01/02/1994	GUAYAQUIL
55361	GENINISAELECTRONICAMEDIOSA	7	GUAYAQUIL	10/03/1988	31/03/1988	GUAYAQUIL
80160	GENECENTER S.A.	38	GUAYAQUIL	12/12/1997	14/01/1998	GUAYAQUIL
113055	GENECONFIANZA S.A.	30	GUAYAQUIL	09/06/2003	07/07/2003	GUAYAQUIL
128252	GENERAL CONSTRUCCION S.A. GECONSTRUC	25	GUAYAQUIL	31/08/2007	10/09/2007	GUAYAQUIL
144346	GENERAL SUPPLY COMPANY S.A. CONSUGENSA	30	GUAYAQUIL	27/09/2011	02/12/2011	GUAYAQUIL
2550	GENERAL TRADING COMPANY S.A.	3	GUAYAQUIL	04/01/1949	22/02/1949	GUAYAQUIL
126302	GENERALFRUIT S.A.	30	GUAYAQUIL	26/07/2007	13/03/2007	GUAYAQUIL
110453	GENERALPUL S.A.	21	GUAYAQUIL	20/09/2002	27/11/2002	GUAYAQUIL
123963	GENESIS BROKERS S.A. GENEBROX	16	GUAYAQUIL	08/05/2006	20/07/2006	GUAYAQUIL
148584	GENESISAPOC S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	14/06/2012	GUAYAQUIL
29626	GENESISRENTS S.A.	30	GUAYAQUIL	25/03/2010	31/03/2010	GUAYAQUIL
107706	GENEVAIMPORTS S.A.	21	GUAYAQUIL	20/03/2002	28/03/2002	GUAYAQUIL
165380	GENIALMAXI S.A.	30	GUAYAQUIL	19/09/2012	22/10/2012	GUAYAQUIL
136002	GENIALTRADING S.A.	30	GUAYAQUIL	18/09/2009	28/10/2009	GUAYAQUIL
62940	GENSCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	25/08/2010	06/09/2010	GUAYAQUIL
	GENUINA PROTECCION DE PERSONAS PROTECTIZ CIA.					
29451	LTD.A.	28	GUAYAQUIL	15/09/1998	22/12/1998	GUAYAQUIL
29845	GENYSWORK S.A.	21	GUAYAQUIL	15/03/2010	23/03/2010	GUAYAQUIL
111138	GEOAGRI S.A.	21	GUAYAQUIL	23/01/2003	18/02/2003	GUAYAQUIL
121370	GEOAMBIENTAL S.A.	9	GUAYAQUIL	21/11/2005	01/12/2005	GUAYAQUIL
128883	GEOEXPLORER S.A.	21	GUAYAQUIL	31/08/2007	18/10/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 5 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, ni interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

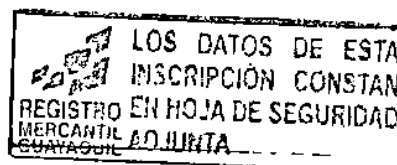
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.313
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29993, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.317 a 131.319, Registro Mercantil número 5.953. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

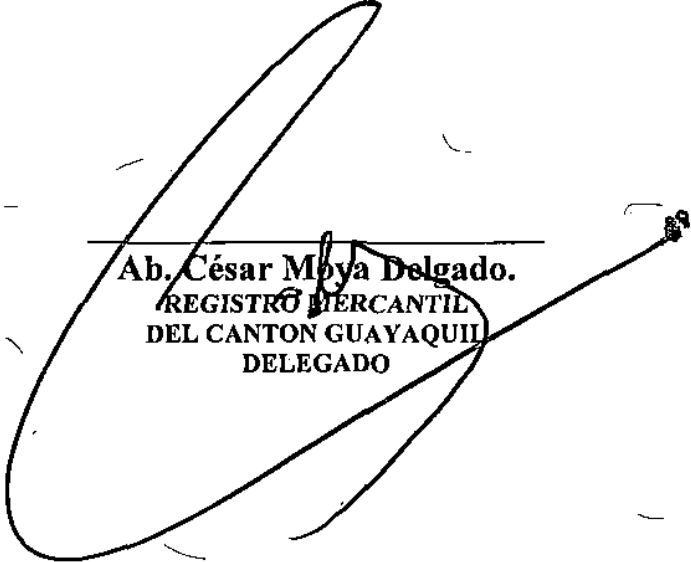
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
GEBROPORTO S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61313



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097835

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

R E C I B I D O

Hora: 12:50 Firma: Dzulay